

## Subsidios y Beneficios Propios

Seleccione Subsidio o Beneficio:

PASAJE AEREO, TERRESTRE O MARITIMO

Diseño del Subsidio o Beneficio						Individualización del acto que estableció el programa					Enlace a Nómina de Beneficiarios	
Unidad, órgano interno o dependencia que lo gestiona	Requisitos y antecedentes para postular	Monto global asignado	Período o plazo de postulación	Criterio de evaluación y asignación	Plazos asociados al procedimiento de evaluación y asignación.	Objetivo del Subsidio o Beneficio	Tipo	Denominación	Numero	Fecha		Link texto integro
Departamento Social	- Tener Ficha Protección Social o Ficha Social Actualizada. - Residentes permanentes en la Comunidad de Natales (por más de 6 meses). - Situación de Crisis familiar, derivada de enfermedad de jefe de hogar, violencia intrafamiliar u otros factores de vulnerabilidad,	Según demanda y disponibilidad presupuestaria.	No existe fecha de postulación, ya que se postulan todos los meses.	- Presentar el carnet de identidad del Jefe de Hogar. - Presentar Certificados Médicos (en el caso que el solicitante o familiar directo requiera de un acompañante para el traslado de que tenga que viajar dentro o fuera de la región). - Tener residencia en la localidad de Puerto Edén, en el caso de pasaje en transbordador. El monto máximo del subsidio es 3 UTM	Personas y/o Familias que cumplan con lo dispuesto en el Reglamento de Entrega de Ayudas Sociales.	Consiste en poder ayudar a las personas y/o familias que presente problemas de salud, por razones de estudios, trámites en servicios, etc.	Se rige de acuerdo al Reglamento Modificado de Entrega de Ayuda Sociales, por Decreto Alcaldicio	Pasaje Aereo, Terrestre o Maritimo	Decreto Alcaldicio N. 900	06.05.2009	<a href="#">Enlace</a>	<a href="#">Enlace</a>